



REVISION DE AVALUOS:

- Avaluó elaborado y firmado por el perito valuador acreditado por Catastro del Estado
- Forma de revisión de avaluó debidamente llenada
- Pago de la forma de revisión

En caso de que el perito valuador sea foráneo se deberá anexar credencial vigente que lo acredite como perito valuador.